



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 7 6 7

Montevideo, 07 OCT. 2015

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR.

76.062-L/2015

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **TOPALLI S.A.** con número de RUT 216722860012.

RESULTANDO: que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 4º de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248 de 10 de agosto de 2010,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

MLA/A-IM

1º.- Sustitúyese el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **TOPALLI S.A.** por el siguiente:
"4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/05/2011 y el 30/04/2019.-"

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas